

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00633

Se niega la solicitud de embargo de remanentes formulada por el Juzgado 9 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad¹, comoquiera que no existen medidas cautelares para dejar a disposición. Oficiése al citado despacho comunicando lo anterior.

De otro lado, se requiere a la secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de 1° de diciembre de 2022².

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 111 fijado el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

¹ Archivo 003

² Archivo 002

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36991c4d0375ef87fa62bd96a9d0b286b79e8d8c447acf7cfdaad374e98b888**

Documento generado en 25/09/2023 12:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>